

Resolución de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General del CGCCT sobre modelos de recibos a utilizar por este Centro durante el ejercicio de 1995 para el cobro periódico del IBI

91

En Ley 42/1944, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social ha previsto la posibilidad de que la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, ejerza durante el presente año las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se den las circunstancias en ella determinadas.

A tal efecto, la Dirección General ha acordado aprobar para 1995, los modelos de recibos del referido Impuesto para su utilización por las Gerencias Territoriales respecto a los municipios afectados. Las innovaciones de los modelos aprobados respecto a los vigentes hasta 1994, son las siguientes:

1. Recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

- Se incluye el indicador de la fecha de revisión del municipio a efectos de lo establecido en la disposición transitoria 2ª D, 11, 5ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

- Se amplía el campo de la referencia catastral.

2. No existen modificaciones en el modelo de recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, pero sí en el impreso de Resumen de Parcelas Catastrales que se adapta a las nuevas exigencias de la referencia catastral. ■